

 <p>TOLUCA CAPITAL</p>	REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES		PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y CONTROL COMERCIAL	TELÉFONO	7222761900
ÁREA	ORDENAMIENTO COMERCIAL	TELÉFONO	EXT. 697
SUPERIOR JERARQUICO	LUIS FELIPE NARANJO VILCHIS		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	ALBERTO GONZÁLEZ NEPOMUCENO		
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	x	VERIFICADOR
Objetivo de la Inspección o Verificación	Consiste en verificar que toda actividad comercial, industrial o de servicios que realicen las personas físicas o jurídicas colectivas cuenten con licencia o permiso de la actividad municipal competente.		
Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	Se realiza la inspección de la unidad comercial en la cual en mi carácter de verificador me constituye física y legalmente con legal uso de mis atribuciones conferidas plenamente por la normatividad señalada por el H. Ayuntamiento de Toluca.		
Periodicidad con la que se realiza.	Las visitas de inspección y verificación se realizan diariamente.		
Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Sectores industriales o de servicios.		
Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Que el establecimiento comercial cuente con licencia de funcionamiento vigente yb que dichos establecimientos se apeguen a lo manifestado en las licencias.		
Fundamento jurídico de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	ARTICULO 128 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 84, 93, 97 Y 117 DEL BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA .		
Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Comercio Establecido		
Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Se realizan por inspectores que poseen la facultad que les otorga el organo municipal para realizar las atribuciones conferidas.		
Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Propietario y/o representante legal del establecimiento comercial.		
Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	<p style="text-align: center;"><small>Se encuentra en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</small></p> Artículo 128, fracción X en la cual estipula que el visitado, representante o la persona con la que se haya entendido la verificación, podrán formular observaciones en el acto de la diligencia, así mismo el titular cumple con derechos y obligaciones y se le tratará con el derecho que la normatividad requiere, así como el artículo 117 del Bando municipal del municipio de Toluca vigente.		
Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	CONTAR CON LICENCIA Y/O PERMISO POR PARTE DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL PARA LA ACTIVIDAD DEL COMERCIO ESTABLECIDO.		
Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Cumplir con la normatividad aplicable vigente para el ejercicio de la activiad comercial.		

<p>Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domiciliaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>Documento idóneo para acreditar personalidad.</p>
<p>Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>Acta debidamente circunstanciada, así como orden de visita de verificación.</p>
<p>Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.</p>	<p>No</p>
<p>Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.</p>	<p>De 30 a 60 min.</p>
<p>El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>El verificador se debe identificar, mostrar la orden de visita y posteriormente solicita al propietario y/o apoderado legal del establecimiento comercial la licencia de funcionamiento vigente, en caso de no exhibirse, se inicia un procedimiento activo común y se ordena la medida preventiva con fundamento en el artículo 100 del Bando municipal del municipio de Toluca vigente.</p>
<p>Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>La medida preventiva de la suspensión de la actividad comercial se encuentra en el Artículo 100 fracciones I, II y III del Bando municipal del municipio de Toluca vigente.</p>
<p>Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).</p>	<p>Se encuentran establecidos en artículo 117 del Bando municipal del municipio de Toluca vigente.</p>
<p>Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año.</p>	<p>Variable.</p>
<p>Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.</p>	<p>N/A</p>